

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE
CIENCIAS SOCIALES**

FLACSO

**DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHOS
INDÍGENAS Y RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

TEMA

LA CONSULTA PREVIA HIDROCARBURÍFERA DE LOS
BLOQUES 20 Y 29 Y SU INCIDENCIA SOCIO-ORGANIZATIVA
EN LAS COMUNIDADES KICHWAS EN LA PROVINCIA DE
NAPO

TUTORA

DRA. GINA CHAVEZ

AUTOR

CAMILO GREFA

DEDICATORIA

Con reverencia y respeto, dedico la presente investigación a todos los dirigentes, Comunidades, Dirección de educación Intercultural bilingüe de Napo que afanosamente buscan el desarrollo sostenido de la nacionalidad kichwa de Napo.

AGRADECIMIENTO

Dejo constancia de mi eterna gratitud a mi esposa y a mis padres por su apoyo incondicional durante la consecución del sueño que hoy es una realidad para toda mi familia.

A mi hijo e hija que no pudieron contar con la atención y el cariño de su padre, durante esos siete meses.

A mis amigos quienes siempre estuvieron apoyándome y motivándome moralmente y que han hecho posible mi realización.

Mi reconocimiento y gratitud a todas las organizaciones y en especial a CONFINAE y COICA que desplegaron sus esfuerzos para que el presente programa haya tenido éxito.

Introducción

La presente investigación será de vital importancia para dirigentes y organizaciones indígenas que aborden la problemática de la consulta previa realizado por la Universidad Politécnica Salesiana y Petroecuador.

La presión para la explotación de los recursos naturales estratégicos, especialmente en la amazonía ecuatoriana por parte de los gobiernos de turno ha realizado concesiones a empresas particulares para la explotación petrolera afectando territorios indígenas y llevando al empobrecimiento económico, la exclusión social y el aniquilamiento por los impactos socio ambiental de comunidades indígenas, asentadas en las áreas de explotación.

La historia ha demostrado que la desaparición de muchos pueblos indígenas está relacionada con procesos de colonización y con la explotación de los recursos naturales.

El reto actual de las nacionalidades indígenas, consiste entonces en aprovechar al máximo los fundamentos jurídicos existentes, para contribuir a la elaboración de regímenes legales eficaces que permitan un reconocimiento efectivo, y no apenas teórico, de sus derechos y que se traduzca en logros tangibles de seguridad y bienestar para sus comunidades.

El derecho a la consulta previa está reconocido en el artículo 6º, inciso 1º y 2º del convenio 169 de la OIT. Y la Constitución política del Ecuador en el Art. 84, numeral 5, Se trata de una garantía especial de los pueblos indígenas en su relación con el estado.

Se efectuó la consulta por primera vez bajo el reglamento expedido el 2 de diciembre del 2002, en el Registro Oficial N° 278, Decreto ejecutivo N° 340, Reglamento de Consulta y Participación para la realización de Actividades Hidrocarburíferas. Dicho reglamento establece las pautas para la realización del

proceso conocido como Consulta Previa y se dio en los meses de septiembre hasta diciembre del 2003. El gobierno del Presidente Lucio Gutiérrez, a través de Petroecuador, contrato los servicios de la Universidad Politécnica Salesiana UPS para que realice el proceso de Consulta Previa Hidrocarburífera de los Bloques 20 y 29, ubicados en la Amazonía Ecuatoriana (provincia de Napo, parte de Orellana y Pastaza)

Para la mayoría de los participantes en esta consulta previa hidrocarburífera, la información recibida fue parcial, se evidenció una manipulación del proceso por parte de dirigentes y facilitadores locales que decían a la gente que tenían que aceptar la actividad petrolera, porque no tenían otra opción.

Este trabajo investigativo está constituido por tres capítulos: el primer capítulo nos da una visión sobre la llegada de los españoles y el contacto cultural y los distintos levantamientos organizados por Jumandy para la reivindicación de sus territorios.

El segundo capítulo trata sobre la gestión de conflictos que puede legitimar la participación de actores que antes eran invisibles.

El tercer capítulo se relaciona a la consulta Previa Hidrocarburífera de los Bloques 20 y 29 en la Provincia de Napo. Para la mayoría de participantes en esta consulta previa hidrocarburífera, la información recibida fue parcial, se evidenció una manipulación del proceso por parte de dirigentes y facilitadores locales que decían a la gente que tenían que aceptar la actividad petrolera, porque no tenían otra acción.

Todas las temáticas tratadas permiten asumir otra visión expresadas por la UPS (Universidad Politécnica Salesiana) y un amplio estudio de los problemas que ocasionan la industria petrolera, en el ámbito socio-organizativo, en todo el proceso de Consulta Previa en los bloques 20 y 29.

CAPITULO I

Espacio territorial y formas organizativas del pueblo kichwa del Napo

1.1. Ubicación geográfica de la Provincia de Napo

1.1.1. Napo antes de la conquista española

Los originarios habitantes de la provincia de Napo, llegaron surcando el amazonas; grupos menores debieron ingresar desde tierras altas de la serranía.

Fueron numerosos pueblos fuertemente identificados entre sí por su amor a la selva. De esta unión nació su cultura, religión, costumbres y tradiciones.

La nación más importante fue la de los Quijos que habitaba los actuales cantones Quijos, Chaco, Tena, Archidona, Lorete. Los Omaguas, ya desaparecidos, tenían presencia hasta la desembocadura del Suno; los Cofanes habitaban la cuenca del Aguarico.

Los Quijos fueron confundidos con una étnia que vivía en las faldas de la cordillera que desciende a la costa y se los comenzó a llamar yumbos. Más tarde los misioneros les dieron el nombre de alamas y hoy se les conoce como kichwas.

Actualmente viven en esta provincia los kichwas. Los pueblos aborígenes de Napo alcanzaron un significado nivel cultural. Su técnica de caza, pezca, manejo de tierra, su mundo espiritual, sus tácticas de guerra, su comportamiento social etc. Estaban íntimamente ligados a la tierra.

El oro, la canela, el ishpingo, las pieles y los animales exóticos que abastecían la demanda, daban a la zona una fama de riqueza, pero la forma de guerrear de su gente, contenía todo afán de conquista.

1.1.2 El levantamiento de los Quijos.

Los españoles de las ciudades recién fundadas explotaron a los indígenas hasta convertirlos en esclavos. Los Quijos trabajaban en las chacras, lavando oro, cumplían turnos de huasicamas, transportaban carga a Quito. Los que se negaban a trabajar eran mutilados, se los torturaba y colocaba en el cepo para luego entregarlos como alimento de los perros. Esta medida produjo una reacción violenta de los Quijos.

Brujos y caciques se reunieron para expulsar a los españoles del territorio Quijos. Enviaron emisarios a todos los pueblos para comprometerlos en la lucha.

El cacique Guami dirigió el levantamiento y el 29 de noviembre de 1578 quemó la ciudad de Ávila, Beto hizo lo propio con Archidona. Ambas poblaciones fueron saqueadas y destruidas, murieron todos los españoles.

Luego de esta acción los Quijos eligieron a Jumando como gran Cacique de Guerra. Jumando avanzó con un numeroso grupo de guerreros hacia Baeza. Los españoles, alertados a tiempo, habían fortificado la ciudad. Jumando, luego de algunos combates, tuvo que retirarse. Los españoles le persiguieron durante cuatro meses. Cayeron prisioneros, en Quito la Real Audiencia condenó a muertes a Beto, Guami y Jumandy. Fueron ahorcados donde hoy es la plaza de San Blas.

Estos brujos y caciques son los héroes que iniciaron el movimiento libertario del pueblo indígena.

A través de la historia los pueblos indígenas, ha tenido un proceso de lucha, para con esto identificar hacia dónde queremos ir o llegar como pueblos y nacionalidades indígenas de la amazonía. Beto, Guami, Jumandy han sido nuestro símbolo de lucha, hombres que defendieron con su vida para heredarnos lo que hoy tenemos, estas luchas y experiencias se debe transmitir a los jóvenes, niños como un soporte de trabajo. Para esto, deberíamos partir, desde el reconocimiento jurídico de nuestros territorios. Ahí tomando, como base el territorio, debemos construir cómo queremos vivir.

1.1.3. Culturas originarias

Cuando los españoles fundaron las ciudades de Archidona, Ávila, se repartieron las tierras, incluidos los indígenas que allí habitaban, para su explotación y beneficio.

Los indígenas cansados de soportar los excesos de los españoles huyeron hacia la selva; escogieron las orillas de los ríos Tena, Pano o Napo para formar sus centros poblados. Con la llegada de los Jesuitas estas concentraciones humanas tomaron los nombres de Tena, Puerto Napo, Misahuallí, Ahuano, Santa Rosa entre otros. Los quijos, en determinado momento de la historia, perdieron su identidad original y pasaron a llamarse kichwas, alamas o yumbos.

Los propios kichwas se diferenciaban unos a otros tomando el nombre del lugar donde habitaban, así teníamos los tunarunas, panorunas. En la época de la conquista española nuestro cantón formó parte del territorio de la Gobernación de Quijos; en los primeros tiempos de la república perteneció a la provincia de

Pichincha como parte integrante del cantón Quijos. Desde 1816 se crea la provincia de Oriente y este territorio entra a formar parte del cantón Napo, nombre que se mantiene hasta el 30 de abril de 1969 en que pasa a denominarse cantón Tena.

Todos los pueblos en miles de años que han compartido la existencia con el medio ambiente, han desarrollado un conocimiento profundo de la realidad y de sí mismos, produciendo satisfacción para sus necesidades. A medida que los pueblos indígenas crecían se hacían cada vez compleja el poder satisfacer todas las necesidades.

1.1.4. Composición actual de la población de la provincia de Napo.

La provincia de Napo con su capital el Tena en la Región Amazónica, está ubicada al Noreste del territorio ecuatoriano. Nace en la cordillera Oriental de los Andes y se extiende hacia el Oriente por la llanura del Amazonas con exuberante vegetación, una biodiversidad, nichos de reservas de ecosistemas extraordinarios, grandes ríos navegables y una diversidad de culturas étnicas ricas en Tradiciones, que sorprende la mezcla del avance del intercambio Social.

Limita al Norte con la Provincia de Sucumbíos, al sur Tungurahua y Pastaza, al Este Provincia de Orellana, al Oeste Pichincha y Cotopaxi, tiene una población de 79.610 habitantes 40.707 hombres y 38.903 mujeres (Fuente INEC VI Censo de población y V de vivienda 2001 – Mayo 2002).

Disponen de un área de 13.271,1 km², de exuberante vegetación propia de los bosques húmedos tropicales, grandes ríos navegables uno de ellos es el río Napo.

El clima tropical es húmedo con lluvias persistentes, mucha evaporación y altas temperaturas de 25% promedio; entre las principales elevaciones se encuentran el volcán Antisana (5.704 m), cerro Quilindaña, cerro Negro, cerro Pan de Azúcar, volcán Sumaco en los límites provinciales con la Provincia de Orellana. La cordillera de los Guacamayos que incluye parte de los Parques Nacionales de Sumaco, Galeras, Cayambe Coca, Llanganates y otros.

1.2. Pueblos indígenas de la Provincia de Napo.

1.2.1. La nacionalidad indígena del Napo.

La población nativa predominante es la perteneciente a la nacionalidad kichwa, ésta se ha ido conformando a través del tiempo a través de intercambios culturales y lingüísticos que han puesto en contacto diversos grupos étnicos de la Amazonía, algunos de ellos ya desaparecidos como los Tetetes.

En efecto, la conformación de la nacionalidad kichwa refleja un proceso histórico de conquista, dominación e intercambios entre diferentes etnias originalmente asentadas en la Amazonía Ecuatoriana.

Los kichwas del Oriente se les conoció también como Alamas, Quijos, Indios del Napo o Yumbos. “Los misioneros jesuitas traen algunos jóvenes indígenas de diversas etnia, especialmente de la parte sur del Napo a Archidona. Ahí, los indígenas son convertidos al cristianismo y aprenden español para más tarde servir de intérpretes y ayudantes en la misión en su respectiva etnia” (Guevara 1995:27).

La antigua provincia del Napo, que incluía Pastaza, fue una zona de temprano contacto con diferentes agentes religiosos y económicos, lo

cual ciertamente modificó sus prácticas culturales, sus formas de asentamiento, y su misma relación con el ambiente.

A la larga se han diferenciado, relativamente, dos grupos: los kichwas quijos y los kichwas canelos. Sin embargo, para la mayoría de los consultados ésta es una división poco importante, pues no se pueden considerar dos “pueblos” separados, sino una misma nacionalidad con algunas peculiaridades locales o habilidades especiales.

La presión económica más fuerte hacia esta región de la Amazonía empezó con la atracción que ejercía la explotación del oro; más tarde fueron el caucho, la cascarilla, la madera, la agroindustria y finalmente el petróleo. La explotación del caucho (finales del siglo XIX y principios del XX) implicó grandes desplazamientos de mano de obra que afectaron a los Kichwas, Cofanes, Huaoranis, Sionas y Secoyas, los cuales casi fueron esclavizados.

A mediados del siglo XX empezaría la colonización dirigida desde el IERAC. A diferencia de la relativa homogeneidad étnica y cultural Kichwa que encontramos en la actual provincia del Napo y en Loreto, la sociedad indígena tradicional de Pastaza está representada por los pueblos kichwas, Achuar, Shuar y Huaoranis. Estas cuatro etnias se constituyen en sociedades con una alta diversidad lingüística, organizacional y cultural.

Sin embargo, es posible decir que comparten prácticas de utilización del espacio y lógicas de supervivencia con racionalidades similares, basadas principalmente en actividades de caza, pesca y horticultura.

1.2.2. Formas organizativas del pueblo kichwa del Napo.

En el año 1922, con la llegada de la Misión Josefina a Tena, Los kichwas del Alto Napo luchaban por conservar la organización de su

vida comunitaria y libertad de las familias. En 1959 se considera como la época de construcción de carreteras Puerto Napo – Puyo.

Por 1960 se organiza un pequeño grupo de líderes indígenas con el respaldo de la Misión Josefina, constituye la CEDOC del Napo, (Central Ecuatoriana de Organizaciones Católicas), se formó no con una visión clasista más bien de evangelización, pero pronto disminuye la participación cuando la participación se centra únicamente en actos religiosos.

En el año 1969 se forma la Federación Provincial de Organizaciones Campesinas del Napo (FEPOCAN), en este primer congreso realizado el 1, 2 y 3 de junio de 1969, participan las organizaciones de base de Pano, Muyuna, Rukullacta, Cotundo, Misahuallí, Ongota y Canoa Yacu, se elige como presidente de la organización al profesor Bolívar Tapuy.

Con el pasar de los años, los líderes indígenas van tomando fuerza organizativa, en las diferentes Asambleas van debatiendo su identidad, comparando con el término Campesino o indígena el tema organizativo dentro de la vida Comunitaria.

Esto se fortalece, por el año 1973, se pronunciaba ya el nombre de Federación de Organizaciones Indígenas de Napo (FOIN) que se promovió en las bases con el fin de recalcar el componente indígena con cultura e identidad propia en la Organización. Este nombre se ratifica en el tercer congreso de 1978.

En 1970, se funda la AIEN (Asociación de Indígenas Evangélicos de Napo) con sede en la Comunidad Pukachikta, filial a la FOIN (Federación de Organizaciones Indígenas de Napo) y luchan en conjunto los derechos de trabajadores indígenas.

Con la nueva constitución política del Ecuador, en donde se consagra los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas, después varias asambleas deciden cambiar de denominación, el 16 de agosto del 2000, pasa a denominarse FENAKIN (Federación Evangélica de la Nacionalidad Kichwa de Napo) de esta manera creándose una nueva Federación en la provincia de Napo.

En 1974 por dificultades en la Cooperativa Rukullacta, varias familias se desplazan hacia la rivera del Napo, Huambuno, Suno y Huataracu.

En 1980 se realiza el Primer Congreso de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía en el que se crea la CONFENIAE (Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana), en el que participa la FOIN.

El trabajo del período 1985 – 1987 se centra en la educación y salud. En la educación la FOIN lucha por la construcción de aulas escolares en comunidades organizadas y mediante un convenio CEPE y CONFENIAE se consiguen construcciones en Ahuano, Runashito y Runallacta. Se ejecuta además un proyecto de capacitación de topógrafos indígenas que trabajan apoyando la autolinderación de las comunidades.

Este trabajo fue una de la fortaleza que tuvo la FOIN, porque con la capacitación en topografía a indígenas, se logra adjudicar territorios indígenas que no tenían delimitaciones, solucionando múltiples problemas de las organizaciones filiales a la FOIN,

Años difíciles en la FOIN

En 1979, la Misión Josefina auspicia la nueva organización de un grupo de catequistas, llamada FOCIN (Federación de organizaciones Campesinas Indígenas de Napo) el 28 de diciembre de 1979. Los partidos políticos DP y CFP apoyan a su creación con fines políticos.

La política partidista fue uno de los problemas que provocó la división de la FOIN, para que se forme otra federación como la FOCIN, por lo que la FOIN tuvo que atravesar difíciles problemas en la vida organizativa.

Recuperación de la crisis socio-organizativo

En 1982 se presenta la lucha por la tierra en la comunidad de Chambira, con la denuncia en el desfile del 12 de febrero, se logra la adjudicación de 17 Has.

En 1982 se crea el himno a la FOIN, su autor Carlos Alvarado.

En 1982, se construye el primer piso de la sede de la FOIN, con el apoyo del INCRAE.

Desde 1985 la FOIN, ha impulsado varias actividades de desarrollo en las siguientes áreas:

- Legalización de territorios.
- Creación de la Educación Bilingüe.
- Fomento de proyectos productivos, infraestructura entre otros.
- Protagonizado levantamiento en la Provincia.
- Creación del Movimiento Pachakutik.

A partir del año 2000, la FOIN cambia de nominación a FONAKIN (Federación de Organizaciones de la Nacionalidad Kichwa de Napo).

De la información recogida, que se sintetiza en esta investigación, se puede deducir que las organizaciones tienen intereses y posicionamientos diferentes de acuerdo al nivel o grado de que estemos hablando.

Las organizaciones comunitarias o de primer grado tienen reivindicaciones centradas en la provisión de obras de infraestructura, tales como escuelas, casas comunales, agua, luz eléctrica, alcantarillado. Las de segundo grado se concentran en actividades productivas y de defensa del territorio y las de tercer grado se abanderan de las reivindicaciones étnicas como pertenecientes a la nacionalidad kichwa, las territoriales y de participación política.

Por su parte, las organizaciones de mujeres están claramente subordinadas a la dinámica de otras organizaciones mayores de las que dependen; en general, no se han formado por propia iniciativa, sino por requerimientos de alguna institución o proyecto o por una decisión estratégica de la organización de la que dependen por captar ciertos recursos restringidos a actividades de género.

La FONAKIN (Federación de la Nacionalidad Kichwa del Napo) con sede en Tena, es actualmente la organización más importante en el espacio comprendido en los bloques 20 y 29. La FONAKIN cuenta con cuatro organizaciones de segundo grado y cerca de 140 organizaciones de base, repartidas no solo en la provincia de Napo, sino también en el cantón Loreto de la provincia de Orellana, situación que se explica por la reciente creación de esta provincia y por las expectativas de la población kichwa de Loreto por mantener sus

tradicionales, vínculos de parentesco y organización social con la zona de Archidona, especialmente con Cotundo y San Pablo.

Entre las organizaciones de segundo grado las motivaciones de desempeño son referidas a temas de producción y desarrollo sostenible. La Unión Wakamayu cuenta con un proyecto eco turístico y maneja créditos. La Cooperativa Rukullacta mantiene una fábrica de balanceado y quiere emprender en nuevos proyectos empresariales.

Otras experiencias relevantes de organización las encontramos en la FENAKIN (Federación de Evangélicos de la Nacionalidad Kichwa de Napo) que reúne varias comunidades evangélicas enfocadas en un crecimiento tanto de la calidad de vida como de la espiritualidad.

Con relación a las organizaciones de base, comunidades o centros, se encuentran diferencias entre las que pertenecen a una de las organizaciones antes nombradas y las que funcionan de modo independiente y tienen como espacio de referencia a las Juntas Parroquiales. Las primeras responden a una política superior y acatan disposiciones que provienen de las Federaciones, las segundas se mueven por sus propios medios, no tienen fuerza de presión y deben recurrir a mecanismos más personalizados en las diferentes instancias en las que solicitan obras. Como tales, son más vulnerables, consiguen menos recursos y perciben que no son tomadas en cuenta en la toma de decisiones o en la consulta de temas importantes para el desarrollo local o provincial.

En términos de acceso a recursos, los blanco - mestizos presentan una situación aventajada que les permite contar con las mejores tierras organizadas como haciendas.

No obstante la relativa situación de inferioridad en cuanto al acceso a los recursos, no es especulativo afirmar que los kichwas de Napo se han integrado de forma más visible y/o exitosa en la trama urbana de Tena y Archidona a través de su participación en la dinámica educativa y laboral. En Tena mestizos y kichwas se desenvuelven codo a codo en las instancias públicas y privadas y sus interacciones son fluidas y llevaderas, pudiendo hablarse de una relación intercultural bastante horizontal.

Su territorio originario es la ceja de montaña, pero ahora se ubican también en la llanura amazónica; como nos han manifestado en diferentes entrevistas, muchos fueron despojados de sus tierras por las misiones, los colonos o las empresas y tuvieron que salir de sus espacios originales a otros nuevos, como las riberas del Napo o del Tiputini.

Los kichwas han adoptado prácticas de colonización de nuevas tierras para hacer frente a las restricciones que les ha impuesto la sociedad nacional y el mercado; a pesar de su temprana y permanente interacción con la economía nacional, los kichwas mantienen una cultura basada en la horticultura, practicada sobre todo por las mujeres, y la caza, pesca y recolección.

No obstante, han desarrollado una gran adaptabilidad al sistema y las políticas del Estado ecuatoriano, muchos se han educado y ocupan puestos de importancia en entidades públicas y privadas y demandan mayores espacios de profesionalización y acción.

Pero la falta de conciencia de los dirigentes, las empresas petroleras ha manipulado y comprado su conciencia para que la consulta previa hidrocarburífera de los bloques 20 y 29 realizado en el mes de septiembre a diciembre del 2003, en la provincia de Napo sea aceptada

en el seno de la dirigencia y no en las bases. Esto ha repercutido en el debilitamiento y credibilidad de los dirigentes. Las organizaciones siempre han tenido un poder en la toma de decisiones. El territorio es la base fundamental para la existencia y continuidad, porque si no existe un espacio territorial no podremos construir ni vivir. Pero la gran pregunta es ¿Cómo fortalecer si estamos divididos? ¿Cómo hacerlo?. Para esto, deberíamos partir desde el reconocimiento jurídico de nuestros territorios. Ahí, tomando, como base el territorio, debemos construir cómo queremos vivir.

El lema de la CONFINAE es Unidad, Territorio, Justicia y Libertad, pero no lo practicamos. En este sentido, el estado ecuatoriano, tiene demarcado primero su territorio y tiene identificado los recursos naturales. Pero nosotros como nacionalidades no tenemos identificados, los valores y los recursos naturales que existen en nuestros territorios, ni sabemos cómo utilizarlos, no existe un plan.

A la luz de lo expuesto, cabe señalar que a partir del año 2000 se conforma la Coordinadora de la Nacionalidad Kichwa de Napo (CONAKIN) es la agrupación de Federaciones (FONAKIN, FENAKIN, FOCIN) y otras, que buscan unificar fuerzas, a pesar de tener sus propios estatutos, hoy buscan consolidar y tomar decisiones que beneficien a la nacionalidad kichwa de Napo; pero la gran pregunta es ¿Qué decisiones pueden tomar? Frente a la sentida necesidad que viven las comunidades indígenas, un ejemplo claro fue el de la consulta Previa Hidrocarburífera de los boques 20 y 29 en la provincia de Napo, que estas Federaciones tomaron decisiones opuesta a la de las bases, al decir Sí al proceso petrolero, mientras que las bases de estas Federaciones dijeron que No.

¿Cuál es el problema en la toma de decisiones? Que sólo los dirigentes toman este tipo de decisiones sin consultar a las bases o a su

vez manipulando a los dirigentes de las comunidades, por buscar ciertos intereses personales de quienes dirigen las distintas Federaciones. ¿Estarán respetando los Derechos Colectivos, que pueblos indígenas los asiste? Todas estas interrogantes hay que poner en la mesa de discusión para que las decisiones organizativas se fortalezcan y puedan plantear verdaderas propuestas para paliar de alguna manera las necesidades de las comunidades.

CAPITULO II

2.1. Petróleo, conflicto y gestión de conflictos

2.1.1. Petróleo y la nacionalidad kichwa en la Provincia de Napo

Los primeros indicios científicos de la existencia de petróleo en el Ecuador se registran a finales del siglo pasado, aunque hay crónicas anteriores en que los indígenas hablaban de un elemento, con las características del petróleo que brotaba naturalmente en la superficie y era utilizado con fines medicinales.

El primer pozo petrolero fue perforado en la región de la Costa en 1911. En 1967 Texaco perforó el primer pozo comercial en la Amazonía. En los años siguientes, las mayores obras de infraestructura fueron el Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano y la Vía Coca. Hasta 1990 Texaco extrajo el 88% del total de la producción nacional de petróleo y operó el oleoducto. Perforó 399 pozos y construyó 22 estaciones de perforación.

Los impactos socio ambientales provocados por la actividad petrolera en la amazonía ecuatoriana “resultan de la era Texaco (1967-1992). Donde aparece 30 derrames más graves del sistema de oleoducto transecuatoriano (SOTE) ocasionaron la pérdida de 403.200 barriles, a los que se suman 456.00 barriles de crudo, 450 millones de barriles de aguas de formación vertidos al medio ambiente y 6.667 millones de metros cúbicos de gas incinerados al aire libre” (Fontaine 2003: 82)

Cabe precisar más en relación con lo que se acaba de citar, la amazonía ecuatoriana ha recibido más contaminación que beneficios, se visualiza claramente las consecuencias negativas de la actividad petrolera. A más de los problemas ambientales que ocasiona estas actividades

extractivistas provoca problemas sociales como el aumento en el costo de vida, la dispersión organizativa, pérdida de identidad cultural, la inseguridad y otros más específicos como la prostitución y la drogadicción.

El tema petrolero genera altas expectativas en todos los actores sociales, pero dado que la provincia de Napo no ha estado directamente expuesta al petróleo, los posicionamientos a favor o en contra no son, en general, demasiado claros y, por lo tanto, la fuerza de los actores aún no ha sido constituida o develada. En Pastaza existen actores con posicionamientos más definidos y radicales.

Al parecer, la mayor parte de Comunidades indígenas han desarrollado un claro posicionamiento político, de posturas por determinados intereses individuales o colectivos que van más allá del petróleo y se plantea propuestas étnicas o por el desarrollo. En un escenario pequeño como el de Napo, los actores se conocen de cerca y deben evitar tropiezos públicos que les pongan en entredicho; deben manejar un discurso aceptable conformado de temas y expresiones manejadas por todos; deben encontrar espacios donde hacer escuchar su voz. Por otro lado, encontramos la conformación de pequeños y grandes propietarios como un actor social relevante, a la expectativa de los precios que se paguen por la tierra y a las indemnizaciones que pudieran lograr dentro de una eventual negociación.

Más allá de estas interpretaciones, no puede dejar de considerarse a las Juntas Parroquiales como un actor relevante a ser incluido en las acciones de desarrollo que se propongan realizar en las áreas de los bloques 20 y 29.

Los dirigentes comunitarios pueden pasar, y han pasado de hecho, a tener funciones de representación en las Juntas, lo cual no se ve como

una contradicción, sino como una estrategia del movimiento indígena kichwa por alcanzar todas las instancias de poder y gobierno local, y evitar más bien el debilitamiento de las organizaciones kichwas tradicionales.

El tema de la propiedad privada es uno de los más significativos al tratar de actores dentro de la provincia del Napo, pues, aunque se trata de una provincia donde predomina la población indígena kichwa, estos no tienen propiedad y derechos sobre amplios territorios comunitarios (salvando unos pocos casos, como el de la Cooperativa Rukullakta), al contrario de lo que ocurre en Sucumbíos, Orellana y también Pastaza. Siendo propietarias individuales de pequeñas extensiones de tierra, las familias kichwas son las más vulnerables a negociar en condiciones desfavorables y a exponerse a ser perjudicadas por tratos equívocos que les privarían de sus derechos.

2.1.2. Estrategias de resistencia de las comunidades indígenas

Los impactos provocados por la actividad petrolera en la región amazónica ya no son un mito. El petróleo es un claro ejemplo del interés nacional que ha provocado, al contrario de lo esperado u ofrecido, el deterioro de la calidad de vida de la población que vive dentro de los bloques en explotación.

Constatando la trayectoria de esta actividad extractiva por más de treinta años, las nacionalidades de la amazonía han visto la necesidad de evaluar su viabilidad actual y futura dentro de sus territorios. Tomando esto en cuenta y considerando los planes del gobierno de convertir la zona centro de la amazonia en zona petrolera.

El petróleo es visto como un recurso estratégico en el presupuesto del Estado y, por lo tanto, para la gran mayoría, no existe alternativa a su

explotación. La realización de esta consultoría, en este contexto, se ve como una oportunidad para acceder a información y mejores recursos de argumentación en torno a una eventual negociación que podrían desarrollar las instituciones, organizaciones o pobladores como tal. De hecho, al momento podemos afirmar que, aunque se encuentran personas claramente opuestas a la actividad petrolera, no están suficientemente organizadas vista desde los sectores mestizos, porque desconocen el trabajo de las organizaciones.

En el caso más común la Consulta Previa Hidrocarburífera de los bloques 20 y 29 desarrollada por la Universidad Salesiana (contratada por Petroecuador), bajo el Reglamento de Consulta y Participación a las Actividades Hidrocarburíferas. Este reglamento había sido anteriormente cuestionado y rechazado, por dirigentes, pueblos y nacionalidades indígenas, ya que no incluyó sus criterios. Tanto el reglamento como la forma en la que se llevó el proceso de la consulta, viola los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas establecidos en la Constitución Política de la Republica del Ecuador y el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo OIT, firmada y ratificada por el estado Ecuatoriano.

Los dirigentes de diferentes organizaciones de base y organizaciones sociales, asumiendo una gran responsabilidad, reconociendo las fallas y debilidades del proceso de la Consulta Previa Hidrocarburífera de los Bloques 20 y 29, llevaron a cabo un proceso de información y capacitación dentro de sus comunidades respecto al tema petrolero y organizativo. Se requirió de un recorrido y un intercambio de experiencias entre comunidades de Napo, Pastaza y Orellana para que la población se informe de una manera más completa e imparcial. Poco a poco, comunidades y organizaciones se iban sumando a este proceso.

De esta manera se comprende que este proceso culminó con una Gran Asamblea Regional y marcha por la ciudad del Tena, realizado el 20 de marzo del 2004, en el que se reunieron más de 2000 personas provenientes de alrededor de 120 comunidades de las organizaciones de producción y Turismo como: La Red Indígena de Comunidades del Alto Napo para la Convivencia Intercultural y el Ecoturismo (RICANCIE) que agrupa a 9 comunidades dedicadas principalmente a un turismo comunitario y ecológico, La Cooperativa de Producción Agropecuaria “San Pedro de RUKULLACTA”, que busca un desarrollo justo y equitativo de 17 comunidades, la Asociación Agro artesanal de Producción de Bienes Agrícolas y Piscícolas de Napo “KALLARI” que promueve el intercambio de experiencias de producción y comercialización entre 22 comunidades y hoy exporta a Estados Unidos cacao aromático y artesanía de calidad, con certificación orgánica, la Red de Comunidades Kichwas de la Amazonía (RECOKA) donde 16 comunidades se integran para fortalecer y buscar nuevas alternativas de desarrollo propio y autónomo, la Asociación de Comunidades de Arajuno (ACIA) que reúne a 20 comunidades que buscan alternativas de desarrollo mediante un manejo adecuado de sus recursos naturales, la parroquia de Cotundo que agrupa 20 comunidades que promueven la declaración de una parroquia ecológica.

Así mismo, las organizaciones del sector urbano estuvieron presentes como la Red Cantonal de la Juventud de Tena, la Coordinadora de Jóvenes del cantón Archidona, la Federación de Barrios de Tena (FEDEBAT), la Unión Nacional de Educadores de Napo (UNE), la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador de Napo (FESE), la mesa de medio ambiente del cantón Loreto, que se adhirieron para hacerse escuchar y pusieron en alto su derecho a decidir un futuro digno.

En esta gran Asamblea se conforma el “Frente de Resistencia a la Actividad Petrolera y Recursos Naturales” y se resolvió las siguientes resoluciones:

- Rechazar todo tipo de actividad petrolera en los bloques 20 y 29
- Demandar a los gobiernos seccionales la declaración urgente de región de interés ecológico, cultural y espiritual para el pueblo kichwa y resto de la sociedad, y
- Impulsar todas las acciones jurídicas para declarar la nulidad del proceso de consulta llevado por la Universidad Politécnica Salesiana (UPS)
- Declarar en estado de movilización permanente en defensa de los Derechos Colectivos que nos asiste y denunciar cualquier tipo de represión por parte del gobierno y las empresas transnacionales a organismos internacionales de derechos humanos como es la comisión Interamericana de derechos humanos.

Lo más sorprendente es que la Consulta Previa ya fue aceptada y firmada por los dirigentes de las diferentes Federaciones en la provincia de Napo, como la FONAKIN, FENAKIN, FOCIN, FAOCIN y entre otras. Cuando el 20 de marzo del 2004 se conformó el frente de Resistencia a la Actividad Petrolera y recursos naturales, algunos Dirigentes comenzaron a retractarse y querían ser parte este frente de resistencia, petición que no fue aceptada. Es oportuno, sin embargo se notó la debilidad de estos dirigentes que no tuvieron conciencia de responder al encargo de las comunidades, de velar y trabajar con transparencia en beneficio del pueblo que le encomendó, la historia y las organizaciones kichwas lo juzgaran por la actitud tomada por estos dirigentes.

La dirigencia de este Frente de Resistencia a la Actividad Petrolera y recursos Naturales, el 6 de abril del 2004, a través de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) se envía una carta al Ministro de Energías y minas el respaldo que obtiene este Frente de resistencia a la Actividad petrolera por parte de la CONAIE, y declaramos nulo el proceso de consulta previa para las actividades hidrocarburíferas de los bloque 20 y 29, e inconstitucional el reglamento de consulta y participación hidrocarburíferas por no contar con los criterios y ser atentatorio contra los derechos y territorios de los pueblos y nacionalidades del Ecuador.

El 21 de abril del 2004, solicitan apoyo a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y Centro de derechos Económicos y sociales (CDES) e inician una acción legal para demandar la nulidad e inconstitucionalidad del reglamento de “Consulta Previa” hidrocarburífera efectuada en el mes de septiembre a diciembre del 2003.

Desde un punto de vista más general, el problema se plantea así, la demanda que se quería plantear a través de la CONAIE, y que CDES sea un auspiciante; frente a este planteamiento existe algunas dificultades; después de varias reuniones realizadas en la ciudad de Quito, se llega a acuerdos entre las partes. La demanda quedaría a cargo de CDES y apoyado por la Clínica de abogados de Derechos Humanos de la Universidad Católica del Ecuador (PUCE) fue planteada la demanda el 19 de julio del 2004, al señor Ministro del tribunal Contencioso Administrativo.

En la Asamblea realizada el 19 de marzo del 2005, en la ciudad de Tena, CDES a través de vocero oficial, informa que la demanda esta calificada y este proceso duraría dos años hasta saber el resultado final.

Al parecer el tema de licitación petrolera, fue un tema clave para argumentar al gobierno y las empresas transnacionales, de que aquí vivimos y que no podemos destruir nuestra fuente de vida.

Pero el planteamiento no es tan sencillo, El estado nos dio la facultad, a través del art. 84 de la constitución política del Ecuador, que habla sobre los Derechos Colectivos, pero quien tiene que ejercerlos somos nosotros mismos. Con los padres y madres de familia, los maestros de educación bilingüe en nuestra comunidad, debemos empezar a armar estatutos diferentes, a lo que nos dieron haciendo los religiosos.

Considero que deberíamos implementar un plan de manejo de recursos naturales que nos permita administrar todo lo que se refiere a los recursos naturales y sus territorios. Para nosotros, el espacio territorial es algo que debe ser compartido, guardado, y manejado adecuadamente para dejar que nuestras futuras generaciones también lo aprovechen. Caso contrario nosotros y nuestras generaciones futuras van a migrar a las grandes ciudades y convertirnos en mendigos, a pesar de que nunca los indígenas de la amazonía hemos sido mendigo.

2.2. Indicadores de la gestión e impactos de la actividad petrolera en la Provincia de Napo.

2.2.1. Conflictos socio ambientales y movimiento indígena del Napo

Para enfrentar las operaciones petroleras, las organizaciones indígenas pretenden constituirse en una herramienta práctica que facilite el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las poblaciones locales, especialmente indígenas y campesinas, afectadas por los impactos generados por dichas actividades.

“El petróleo ha sido el motor de otras actividades destructivas como son las provocadas por numerosas empresas madereras que han

encontrado una vía abierta con la infraestructura creada por la empresas petroleras” (Ortiz, 1999: 120)

Para los pueblos indígenas del Alto Napo, la actividad petrolera a más construir vías de comunicación por donde acceden, también destruyen territorios indígenas, se hace fácil el ingreso de las compañías madereras, que inducen al indígena a vender la madera por necesidad de dar educación, alimentación, vestimenta, salud y otras necesidades que diariamente se presentan.

Los pueblos indígenas debemos pensar en la conservación de la diversidad cultural y biológica en estos momentos es prioritario, pues todos los territorios indígenas de la Amazonía están afectados o amenazados por actividades de extracción demoledora y extensiva de recursos y fundamentalmente por actividades petroleras.

La región amazónica es una de las zonas más conflictivas durante la última década, “los principales detonantes en la región han sido la perdida de derechos territoriales y por lo tanto la demanda de tierras y territorios” (Ortiz, 1999: 138)

La conservación de los bosques, de los ríos y de la tierra es una demanda esencialmente indígena, pues dependen para nuestra supervivencia de esos bosques y esos ríos. Una propuesta de conservación para la Amazonía obliga al país a pensar en todos los pueblos ancestrales de la región: Shuar, Achuar, Siona, Secoya, Huaorani, kichwa y COFAN.

Estas organizaciones, en la medida en que, como ya dijimos anteriormente han propuesto alternativas de sustentabilidad, con proyectos productivos y ecoturismo para no recurrir al petróleo. Sus dirigentes manifiestan que el petróleo destruiría sus tierras, la selva no podríamos sembrar ni producir, los que se dedican al campo turístico

temen que la selva sea talada indiscriminadamente y se agotarían su fuente de trabajo.

RICANCIE, Cooperativa RUKULLACTA, como KALLARI son empresas comunitarias que con sacrificio han logrado conformar un trabajo comunitario, todas las comunidades que pertenecen a cada una de estas empresas comunitarias son accionistas desarrollando un sistema de trabajo compartido y sus productos son comercializados por los mismos actores, sin echar abajo su forma organizativa, su cultura e identidad. En la que se desarrolla un verdadero desarrollo sustentable respetando la selva, los ríos, la tierra para vivir en un ambiente equilibrado.

“La empresa se rige por la lógica y racionalidad impuesta por el Estado, cuyo principal objetivo es lograr la mayor extracción de petróleo en el menor tiempo posible, en función de obtener mayores ingresos económicos. Sin embargo, el propio Estado es el principal obstructor de la eficiencia en su gestión ambiental, debido a que no le interesa incluir en los costos de producción del petróleo los costos ambientales, es decir no internaliza las externalidades” (Narváez, 2000) citado en (Narváez, 2004: 105)

De esta manera se comprende que la empresa es impuesta por el estado si es estatal, por los accionistas si es privada, y siempre buscan ganancias en poco tiempo, mientras que las empresas comunitarias no es impuesta por una u otra persona; es de todos, todos participan de ese beneficio y no buscan ganancias en poco tiempo, pero el gran intereses es preservar la naturaleza, porque ella nos da vida y alimentación.

“Los intereses del movimiento indígena están relacionados a los temas de territorio, a la identidad cultural diferenciada y a la provisión de servicios sociales básicos. La conservación del medio ambiente tiene relación con las demandas indígenas. En relación al conflicto las

organizaciones indígenas, han asumido como propia la necesidad de detener las presiones de las empresas petroleras en sus territorios” (Martínez, 1997: 198) en (Varea, 1997)

Pero el planteamiento no es tan sencillo, la CONFENIAE busca su mejoramiento socio-económico mediante el robustecimiento de las organizaciones filiales, el impulso de programa de desarrollo comunitario, la defensa comunitaria del medio ambiente y los recursos naturales, la revalorización de los contenidos culturales propios y la capacitación a dirigentes de los distintos pueblos Amazónicos. Los nuevos retos planteados en la amazonía por la expansión de las actividades petroleras, agroindustriales y madereras, han hecho que se privilegie la lucha por la legalización y defensa de los territorios ancestrales de los pueblos indios; ello ha conducido a replantearse las formas tradicionales de organización y ha adoptar formas legales de existencias para poder defender con más eficiencias a los derechos de los pueblos amazónicos frente al modelo extractivista impulsado desde el Estado.

2.3. Dimensiones legal de los conflictos socio ambientales.

Para los pueblos indígenas de la Amazonía, las actividades petroleras han significado un cambio radical en su desenvolvimiento. Por más de 30 años, las comunidades indígenas y colonos de la Amazonía norte del país han sufrido un sinnúmero de atropellos a sus derechos elementales a nombre del desarrollo y bienestar de toda la población.

El impacto ambiental por contaminación es considerado como severo en términos no solamente de afectación a los recursos de la biodiversidad sino también de afectación a cultivos de productos de la dieta diaria familiar

“Solamente en 1998, en la nueva constitución del Estado se incluyó al medio ambiente como elemento prioritario del Estado. Luego, en 1999, se expidió la Ley Ambiental y recién en el año 2001 se puso en vigencia el Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas. Se puede afirmar con certeza que desde el punto de vista jurídico, antes de 1998 la industria petrolera carecía de normativa ambiental. Actualmente existe normativa legal suficiente para el tema ambiental, el problema radica en su aplicación” (Gordillo, 2004: 53) en (Fontaine, 2004)

En el Ecuador hay tantas leyes que se han instaurado, pero nunca se aplica, como que las leyes se estableció sólo para la clase baja, los grandes banqueros, las grandes empresas petroleras y madereras no cumplen con las leyes establecidas por el estado ecuatoriano, donde surge la gran interrogante ¿Quién debe hacer cumplir estas leyes? O es que acaso el pueblo tiene que levantarse y exigir a los jueces que cumplan y hagan cumplir la ley.

“La formulación de demandas para exigir el cumplimiento de los derechos colectivos de los pueblos, requiere una comprensión amplia de los derechos culturales. La forma –culturalmente establecida- en que los pueblos indígenas o tradicionales definen su relación con el entorno natural-espacios de vida- es el principio rector para el ejercicio de sus derechos colectivos, especialmente los referidos al territorio, la tierra, el ambiente o la vida económica, la organización social y la identidad” (López: 166) en (Fontaine, 2004)

Es de suma importancia, el tema de derechos colectivos, pero por falta de socialización por los dirigentes en las comunidades, desconocen estos derechos; no existe una conciencia de exigibilidad de estos derechos colectivos a pesar que desde 1998 la Constitución Política del

Ecuador reconoce los siguientes derechos colectivos del convenio 169 de la OIT:

- La Identidad cultural
- La tierra las cuales son imprescriptibles, inalienables e indivisibles
- La adjudicación gratuita de la tierra ancestral
- Los recursos naturales
- La consulta y participación
- Al manejo de la biodiversidad y ecosistema
- Las formas tradicionales de organización
- La propiedad intelectual colectiva
- La administración del patrimonio cultural
- La educación bilingüe
- La medicina tradicional
- Representar en organismos oficiales.
- Al uso de símbolos propios
- La administración de justicia y derecho consuetudinario.

Las reacciones de los pueblos indígenas en defensa de sus territorios no han sido en la mayoría de los casos un obstáculo para el avance petrolero. Las petroleras han propiciado una relación que, con la entrega de ciertas obras de infraestructura y víveres, tiene el único objetivo de reducir la resistencia a sus proyectos, construyendo necesidades distintas y cambiando prácticas tradicionales.

“El Estado Ecuatoriano se identifica legalmente como titular del dominio sobre todos los recursos del suelo y del subsuelo, sin consideración a la propiedad que pueda existir sobre las tierras que contengan aquellos recursos” (Roldán, 2004:126)

Aún siendo los bosques y ecosistemas los territorios indígenas los más conservados, todos están amenazados bajo el argumento de un interés nacional distinto al de la conservación. La propuesta de intangibilidad de territorios indígenas apunta a crear garantías a los pueblos indígenas para que estos sigan manteniendo sus territorios y de esa manera sigan siendo culturas con capacidad y condiciones de proyectarse al futuro y mantenerse como pueblos.

Los pueblos indígenas la mayor parte de demandas no se ha logrado en un tribunal, se ha hecho justicia con acciones de lucha y levantamientos, creo que es el único mecanismo que nos queda.

2.4. El enfoque social del conflicto

Para entender el enfoque social del conflicto, es necesario tener un acercamiento etimológico, nos muestra que la voz latina Conflictos, “significa simplemente colisión, choque; luego fue extendida a la de batalla, confrontación y combate. (Guerrero: 37) en (Ortiz, 1999)

El conflicto es un aspecto relacional, pues se entiende por conflicto a un proceso de interacción social básica, una característica condición de relación entre dos o más partes, que consiste en acciones y reacciones mutuamente opuestas, que pueden implicar discrepancia, o la tendencia a su mutua exclusión.

“Un conflicto socioambiental de hecho está presente desde el momento en que se produce un encuentro entre dos o más actores, pues los intereses relativos al uso y control de los mismos no tienen un mismo objetivo para los diferentes actores y sectores que se interrelacionan en el país: misioneros e indígenas; indígenas y colonos; indígenas y compañías extractivistas; indígenas y empresas turísticas” (Varea, 1997: 179)

Estos conflictos se producen por intereses propios, muchas organizaciones se han formado por los conflictos internos y se han visto obligado a satisfacer sus necesidades para tener control, enfrentarlos y manejar de acuerdo a sus propias necesidades; y a partir de ello poder plantear soluciones.

“Petroecuador ha detectado sus debilidades socioambientales en forma más técnica a partir del año 2001, se ha incrementado el presupuesto, jerarquizado las áreas ambientales operativas e incorporado la variable socioambiental a la planificación de la empresa, para el control y remediación de la contaminación, monitoreo, SGAs bajo normas ISO 14.00, auditorias ambientales, desarrollo comunitario en áreas de influencia, etc. Lo fundamental radica en que la problemática socioambiental está siendo asumida desde la perspectiva técnica, económica, política y sobre todo ética.” (Narváez, 2001: 133,134)

El medio ambiente es el espacio donde se desarrolla la vida humana, pero se observa que la tala indiscriminada del bosque genera afectaciones a la biodiversidad y altera el equilibrio del bosque húmedo tropical.

2.2.4. Manejo alternativo de conflictos: mediación comunitaria.

Los diferentes conflictos que se presenta en la sociedad se resuelven de diferentes maneras. Se supera gracias a la acción de los propios contendientes.

En algunas ocasiones esta práctica ha producido divisiones en la dirigencia de las organizaciones. Las empresas negocian directamente con los propietarios del suelo, estos últimos no comunican lo acordado con la asamblea de la organización, lo que da inicio a un proceso de aislamiento de la organización de segundo grado (FONAKIN).

“Las acciones a nivel físico, biótico y social específicas generadas a partir del proceso petrolero no han sido ni son manejadas desde una base de concertación del Estado con la Comunidad y la empresa, relación tripartita que pudiera establecer parámetros de negociación beneficiosa para las comunidades y el país en general, a partir del cumplimiento de la normativa ambiental establecida, en principio, y considerando la sustentabilidad como instrumento de aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables” (Narváez, 2004: 123)

Aunque existiera esa concertación tripartita Estado, Empresa y Comunidad; la comunidad no está preparada para tener el mismo poder que tiene el estado y empresas, la comunidad siempre tendrá que acogerse a las decisiones tomadas que impone la empresa o estado por que poseen poder económico y político, mientras que las comunidades no poseemos un conocimiento amplio en hidrocarburos. Cuando esta presión es más fuerte y está ligada con intereses económicos de corto plazo, la destrucción de la naturaleza se acelera. De este medio ambiente depende muchas comunidades rurales y, cuando éste es depredado, la situación de pobreza se acentúa.

“La sociedad civil tiene la capacidad de presionar al estado desde el planteamiento de estrategias y proyectos” (Andrade: 92) en (Fontaine, 2004)

La constatación y aceptación de una contraparte que no tiene su mismo interés, al cual se quiere ubicar para después confrontar, dialogar, negociar o mediar, es el inicio del conflicto. El estado y empresas petroleras teniendo el control de recursos económicos, políticos – militares, han desconocido la existencia del otro como interlocutor con iguales derechos; sobre todo se desconoce a quienes históricamente han hecho uso de tal o cual recurso natural.

CAPITULO III

La consulta Previa Hidrocarburífera de los Bloques 20 y 29 en la Provincia de Napo.

3.1. El Reglamento de la Consulta y Participación para la realización de actividades hidrocarburíferas, como se hizo la consulta Previa de los bloques 20 y 29 en la Provincia de Napo, Marco legal.

La Consulta

La consulta debe ser entendida como un proceso dinámico y permanente, un diálogo horizontal y constructivo entre Estado, empresa y miembros de las nacionalidades indígenas, que no concluye con el inicio de las actividades sino se prolonga durante la ejecución y finalización de éstas y en las cuales estos miembros deben tener un rol activo.

La consulta es una forma de ampliar la extensión y el alcance del control que tienen las personas sobre las decisiones que afectan a sus propias vidas y sienta las bases para una participación comunitaria dinámica en el proceso de desarrollo.

“La comunidad ya no es simplemente meta o el objeto del desarrollo sino también un sujeto activo en el proceso”. (De la Cruz, 2000: 24)

Los gobiernos no pueden consultar a cualquiera que declare representar a las nacionalidades. La consulta debe emprenderse con las organizaciones representativas, que están habilitadas para tomar decisiones o hablar en nombre de las comunidades indígenas interesadas.

Según Norman Schwartz, (2000) “la única forma de identificar a los interesados, a los subgrupos y a las relaciones entre los interesados del proyecto es mediante la investigación sociocultural sobre el terreno antes de iniciar el proyecto”.

La Participación

La participación es ampliamente reconocida como un mecanismo indispensable para el logro de los objetivos de desarrollo como un mecanismo indispensable para el logro de los objetivos de desarrollo. Pueden existir diversas razones para promover la participación de las nacionalidades indígenas en el proceso de planeamiento, diseño y aprobación de un proyecto, se debe incluir el respeto por la democracia, el afán por fortalecerla, la necesidad de obtener el compromiso de las comunidades locales para el proyecto.

La participación comunitaria puede concebirse como el involucrar a la comunidad para que juegue un papel activo en todas las etapas de los programas de desarrollo que afectan a la comunidad y el control compartido de todas sus etapas, entonces la consulta comunitaria es el primer paso en este proceso.

A través de la participación, se pretende garantizar que las nacionalidades indígenas tengan un rol más activo en aquellos programas que les conciernen y de aquellos beneficios que puedan reportar estas actividades. Un reflejo de ello, es lo indicado en el artículo 7° del convenio N° 169 de la OIT.

El derecho a la Consulta Previa

El derecho de la consulta previa se encuentra en el artículo 6°, incisos 1y 2, del convenio 169 de la OIT. Se trata de un a garantía especial para los pueblos indígenas en su relación con el Estado. (Convenio 169 OIT) y la Constitución política del Ecuador Art. 84, numeral 5 “Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambientalmente o culturalmente; participar

en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y a recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen”.

El objetivo de la consulta es conocer la opinión explícita y formal de las nacionalidades indígenas a través de sus organizaciones representativas, de medidas legislativas o administrativas, antes que se concreten y afecten directamente; además es ampliar la democracia con la participación de las nacionalidades en todos los aspectos del convenio.

El consultante es el gobierno y el consultado el o las nacionalidades indígenas. Tratándose de una prescripción jurídica se establece una obligación y un derecho: la obligación de consultar y el derecho a ser consultado.

El consultado es la nacionalidad indígena, no una persona particular, una familia o un grupo de intereses. El convenio 169 requiere que el pueblo se exprese mediante sus organizaciones representativas de donde deriva una legítima voluntad.

La Constitución Política del Ecuador y el Convenio 169 de la OIT establecen el derecho a una consulta previa, pero no detallan cómo esta consulta debería ser llevada a cabo. Mientras las leyes establecen derechos, los reglamentos dictan cómo esas leyes deberían ser ejecutadas y aplicadas.

En diciembre de 2002, el Reglamento de Consulta y Participación para la Realización de Actividades Hidrocarburíferas fue puesto en vigencia por el Gobierno Nacional del Dr. Gustavo Noboa, para normar el procedimiento de ejecución del proceso de consulta.

El Reglamento fue desarrollado por diferentes actores en el sector estatal y empresarial, pero no contó con el consenso de la población indígena ni sus organizaciones representativas.

No reconoce el derecho de la gente a que se respete una decisión de NO a la actividad petrolera y establece un procedimiento poco transparente y muy limitado. Varias instituciones y organizaciones consideran que el Reglamento viola los derechos establecidos en la Constitución Política del Ecuador. Sin embargo, el Reglamento sirvió como base a la Consulta Previa llevada a cabo en los bloques 20 y 29.

Problemas del Reglamento

La elaboración del Reglamento de Consulta y Participación para la realización de actividades hidrocarburíferas no contó con los criterios de las organizaciones indígenas.

La consulta es auspiciada y ejecutada por Petroecuador (artículo 12). El Ministerio de Energía y Minas a través de la Subsecretaría de Protección Ambiental y la Dirección Nacional de Protección Ambiental, es el encargado tanto del control y cumplimiento del reglamento como de la evaluación y calificación de los criterios vertidos por la población (artículo 4 y 36).

Según el reglamento, el objetivo de la consulta es recibir criterios de la población sobre los impactos ambientales negativos e impulso a los impactos positivos, medidas de prevención y mitigación y mecanismos de participación. No hay espacio para el “no” a la actividad petrolera (artículos 8, 12 y 22).

Se dio únicamente 60 días para que la población (aproximadamente 80.000 personas) se informe sobre un hecho que va a cambiar sus vidas para siempre.

Los criterios que exprese la población solo serán considerados en la toma de decisiones en las licitaciones si Petroecuador las considera técnica y económicamente viables y legalmente procedentes (artículo 31 y 32)

Violando todo principio de libertad al acceso a la información, el reglamento dispone, sin ningún tipo de reparo, que "se excluye la información que, por

razones contractuales o legales, sea considerada reservada o que conste en acuerdos de confidencialidad" (artículo 14). Igualmente se restringe el acceso a la información en la oficina de consulta (artículo 30)

El incumplimiento de una de las partes de las disposiciones contenidas en el Reglamento o la falta de resoluciones o consensos en los plazos establecidos, no suspende el proceso de consulta y participación.

Incluso la UPS acepta que se encontraron ambigüedades y vacíos en el reglamento, y que es poco satisfactorio, a pesar de ello continuaron con la Consulta.

Comentarios al Reglamento de Consulta y Participación para la realización de Actividades Hidrocarburíferas.

Para la Dra. Gina Chávez, (2003) “un proceso de consulta y participación a la comunidad en general puede hacerse aplicando determinados mecanismos y procedimientos en tiempos, participantes, resultados, etc., no necesariamente son válidos estos mismos mecanismos para realizar una consulta a un pueblo o una comunidad indígena o afroecuatoriano porque los tiempo, mecanismos de toma de decisiones, procedimientos que tiene dicho pueblos o comunidad pueden ser distintos e incompatibles con los de nuestra cultura”.

El análisis que realiza la Dra. Gina Chávez concuerda y esta de acuerdo con el planteamiento de las nacionalidades indígenas, en que debe existir un reglamento de consulta y participación, como su término lo indica; la participación de las nacionalidades indígenas en la elaboración y consulta hidrocarburífera y no como lo realiza la Universidad Politécnica Salesiana con un reglamento que no contó con la participación de las nacionalidades indígenas.

“Frente a las debilidades del Reglamento no podemos cerrar los ojos. La primera, que es un defecto de origen, tiene que ver con los limitadísimos niveles de participación ciudadana en su formulación. Varios sectores vinculados con el tema fueron excluidos de su discusión, se ven reflejados en el texto actual del Reglamento, que sin ser el más idóneo, deja un margen para el ejercicio del Derecho a la consulta previa informada”. (Melo, 2003: 4)

El Reglamento de Consulta y Participación para la Actividad Hidrocarburífera y la intención del presidente Noboa de imponer una normatividad por medio de un reglamento y no por medio de una ley que es lo que corresponde en este caso, y que por lo tanto debe ser tramitado en el congreso. Demuestra que este tema ha sido mal tratado en la legislación ecuatoriana. Es importante que los principios constitucionales y las normas internacionales como el convenio 169 de la OIT, sea establecida en una sola ley y no en un reglamento.

Debemos tener en cuenta que al estar en varias partes de la ley de la constitucion o cuerpos legales, existen contradicciones y aquello hace que se interprete de la mejor conveniencia a favor sobre todo de las empresas petroleras o mineras y en perjuicio de los pueblos indigenas.

Gina Chávez concluye asiendo un análisis al “reglamento de participación que en su proceso de elaboración no alcanza a resguardar un amplio y democrático espectro de participación termina con la esencia de su mandato”. Además, “El proceso de consulta establecido en el instrumento legal es convencional lo que puede impedir atender a las especificidades en tiempos, procedimientos, mecanismos y resultados vigentes y válidos para los pueblos indígenas en la toma de decisiones. Así mismo, el Reglamento limita la consulta y participación a recabar los criterios, comentarios, opiniones y propuestas referentes a las medidas socios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera. Significará en muchos casos romper con toda su estructura organizativa y de toma de decisiones, con lo que se estaría poniendo en riesgo la integridad de los pueblos indígenas participantes en procesos de consulta. La forma y el fondo del Reglamento son

inconstitucionales, lo que deberá demandarse a fin de restaurar el orden jurídico de los derechos colectivos”.

Al existir limitaciones en el reglamento de Consulta y Participación reglamento genera la aprobacion a traves; no de la consulta sino simplemente de preguntar y nada mas, la intencion es que se apruebe el proyecto, violando el principio fundamental de la consulta; si a una persona le consultan puede haber varias posibilidades, sea que se apruebe y se niegue, pero aqui la intencion es que se apruebe y que se apruebe y nada mas.

Mario Melo señala que “la ciudadanía y los pueblos indígenas entran al juego en inferioridad de condiciones frente al poder del dinero y de la presión política que pueden ejercer los sectores transnacionales y otros que lucran con el negocio petrolero, pero hay una oportunidad de contraponer a esos poderes, los de la organización y la solidaridad, como ya se viene haciendo en varios espacios de la realidad nacional”. Sin embargo “La consulta, de acuerdo al Reglamento, busca abrir espacios de información y negociación respecto a las medidas de remediación de impactos de actividades hidrocarburíferas cuya realización ha sido previamente definida por el Estado. No está pensado para permitir definir, por parte de los pueblos y comunidades afectados, si consienten o no con que se realice la actividad consultada en su territorio. En definitiva, no otorga un derecho de veto a los afectados sobre la actividad consultada”

Al resaltar la importancia de la cita anterior, la consulta debe ser antes y no como se menciona el reglamento que son aplicables a las licitaciones, la constitucion menciona que la consulta sera antes de tomar una decision y no cuando la decision ha sido tomada, tiene que ser antes de decidir la licitacion y no luego de que esta haya sido otorgada.

En Ecuador, el primer ejercicio de aplicación del Reglamento de Consulta Previa Petrolera en un proceso prelicitatorio¹ desnudó la incapacidad del Estado para enfrentar una consulta a las comunidades que van a ser afectada por un proyecto petrolero, de una manera transparente y que garantice al menos la letra de la Constitución y de su propio reglamento.

No podemos aceptar por ningun motivo que la consulta debe hacerlo una empresa privada, ya que el estado estaria siendo suplantado y se pondria en riesgo la seguridad juridica del estado, la constitucion menciona que es responsabilidad exclusiva del estado y aquello no lo puede delegar a nadie y menos a empresas privadas, claro que en la practica aquello ocurre, pero es lo que debemos evitar, a traves de una propuesta de ley.

Debemos trabajar en establecer con precision que autoridad sera la encargada de realizar la consulta y evitar que sea una dependencia de segundo grado y sin poder de decision e influencia, la idea seria que mientras no se cumpla con la consulta y demas principios la concesion no podria realizarse y si en la consulta la respuesta es negativa, esta autoridad tenga el suficiente poder para hacer respetar esa decision.

Por ningun motivo las instancias gubernamentales creadas por los pueblos indigenas, deben aceptar ser parte de esta propuesta en la forma y con el contenido que se platea. Hay confusion inclusive ya que se mezclan instancias gubernamentales, del ejecutivo y legislativo con organizaciones del movimiento indígena.

El resultado fue un proceso viciado de inicio al excluir del universo de los consultados a un altísimo porcentaje de los pobladores de la zona y que ha generado serias dudas respecto a la pulcritud de la presentación de información

¹ La Consulta Previa Prelicitatoria de los Bloques 20 y 29 (Septiembre-diciembre de 2003)

sobre el tema petrolero a las comunidades consultadas y en la consecución posterior de “acuerdos”²

El Reglamento de Consulta y Participación a la Actividad Hidrocarburífera , en el Art 8.- objeto de la consulta de proyecto de pre-licitación a los pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos y otras organizaciones ciudadanas. En este artículo completamente es contradictorio con lo que dispone los principios de la constitucion y el convenio 169 d ela OIT, ya que por un lado se plantea que la informacio-consulta son previas a cualquier decision, aqui se menciona que que sera parte de la pre licitacion, induciendo la licitacion e intentando formalizar el proceso de aceptacion de la actividad petrolera.

Entre lo mas alarmante consta el tema de la participacion, la propuesta menciona que sera una participacion en la ejecucion de las medidas para mitigar o reparar los daños, cuando la propuesta de los pueblos indigenas es participar de los beneficios economicos que tales proyectos reporten.

Al continuar realizando algunos comentarios al Reglamento de Consulta y Participación el Art. 12.- Resoluciones y consensos en la consulta a pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos y otros organizaciones ciudadanas.

Aqui se demuestra que esta propuesta de reglamento lo que intenta es inducir a que los pueblos indigenas digan que SI y ademas esa decision sera debidamente legalizada y por lo tanto sera imposible de lograr su nulidad.

En el Capitulo II del Reglamento, de la participación en los Art. 14 al 18 la participación de los pueblos indígenas es sobre los montos que generen los proyectos hidrocarburíferos, la discusión y propuesta debe ser que porcentaje, de que monto y de quien se exige esta participación. Imposible aceptar que la participación sea de los estudios y planes y se limite la participación a temas ya

² Ver Boletín CDES La consulta previa en los Bloques 20 y 29. Mimeo, marzo de 2004.

legislados. Hay confusión en la propuesta, al mencionar mecanismos de compensación - participación, coordinar planes de desarrollo integral, etc.

Se debe precisar la participación con un porcentaje. Compensación e indemnización como temas distintos y con implicaciones legales diversas.

¿Cómo se hizo la consulta previa?

La Consulta Previa se dirigió casi exclusivamente a la población indígena rural de los dos bloques.

A pesar de que el reglamento establece que: la metodología para los procesos de consulta previa deberán estar diseñados y orientados de tal manera que se garantice la mayor difusión de la información y que se recojan y procesen adecuadamente los criterios, comentarios, opiniones y propuestas, de acuerdo a las particularidades de cada comunidad y a los principios de la ética y de buena fé (segunda disposición general del Reglamento) el proceso tuvo muchas fallas, entre ellas:

La información no fue asimilada

Alrededor de 30 facilitadores kichwas, capacitados por técnicos de la UPS, debían a su vez informar en talleres a los dirigentes de las comunidades que, a su vez, debían organizar asambleas en sus comunidades para transmitir la información mal recibida.

Los facilitadores locales fueron entrenados en solamente 6 días en temas nuevos y complejos como: tecnologías limpias, cálculo de compensaciones y fases e impactos de la actividad petrolera. Muchos de ellos no tenían conocimientos previos sobre las actividades petroleras.

El proceso se dio de la siguiente manera

Los facilitadores de la UPS y locales dieron talleres a los dirigentes. Los dirigentes acompañados por un facilitador impartían los conocimientos en asambleas comunitarias.

Luego los delegados de las comunidades se reunían en asambleas intercomunitarias donde debían presentar un acta firmada por los miembros de su comunidad.

Las asambleas comunitarias duraron como promedio 4 horas para que cada comunidad (la mayoría por primera vez en sus vidas) se informe sobre todos los temas relacionados al petróleo y decida su futuro. Además no hubo una evaluación de su ejecución o no.

No hubo evaluación sobre la asimilación y entendimiento de la información proporcionada.

Buena parte de la información durante el proceso de consulta fue en castellano. La oficina de consulta no tenía la información completa ni adecuada que demanda el Reglamento.

La convocatoria no fue completa

Los dirigentes o delegados de las comunidades indígenas rurales (algunos fueron convocados con muy poco tiempo de anticipación y no pudieron participar). Los dirigentes luego debían realizar asambleas en cada comunidad pero muchas de ellas no se realizaron o no convocaron a toda la comunidad.

La mayoría de la población de las comunidades. No se incluyó a los sectores urbanos tanto indígenas como mestizos. Tampoco la metodología incluyó a mujeres, jóvenes, ancianos y organizaciones sociales.

A pesar de la importancia del tema los "expertos" de la Salesiana afirman que la razón para la no asistencia era porque las comunidades estaban en otros asuntos o no les importó.

La decisión de la gente fue manipulada

La consulta previa “En vez de enfatizar la presentación de criterios y debate, utilizaron una metodología que generó una participación restringida y limitada. Los cuatro temas de la consulta previa: derechos, riesgos y oportunidades, compensaciones e indemnizaciones y áreas sensibles, fueron los componentes de la estructura de los eventos de la consulta previa” (Pronunciamiento sobre la consulta previa en los bloques 20 y 29:177) en (Fontaine, 2004)

En los talleres desarrollados por los facilitadores “en lugar de desarrollar una toma de decisiones informada y libre, minimizaron los riesgos y glorificaron los beneficios” 3

Esto no permitió que los consultados tomen una decisión de acuerdo a sus intereses organizaciones. Se dijo a la gente que tenían que aceptar la actividad petrolera en la zona, que no tenían opción o que ya existía un contrato entre el Estado y la petrolera. No hubo un ambiente de participación libre sino que se siguió una estructura rígida dirigida hacia aceptar las actividades petroleras y pedir compensaciones e indemnizaciones. Se omitió información sobre los impactos negativos.

Limitará a los pueblos indígenas

Y a la población a reclamar por impactos socio-ambientales negativos que sucedan en sus territorios ya que este proceso los hace cómplices de un proceso mal intencionado e inconstitucional.

El ingreso de observadores del proceso fue obstaculizado particularmente de los ambientalistas.

3.2. Consulta Previa hidrocarburífera, debilidades y fallas en la ejecución

Consulta previa

En septiembre, octubre y noviembre de 2003, se realizó el proceso de Consulta Previa a la Licitación de los bloques petroleros 20 y 29.

La Consulta Previa es un derecho garantizado por la Constitución y el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). La información dada en la Consulta Previa se concentró en los beneficios de la actividad petrolera y minimizó los riesgos.

¿Por qué la Consulta Previa es tan importante en estos bloques?

Aunque el derecho a una consulta previa existe en la Constitución desde 1998, el Estado no ha consultado a la población antes de licitar ningún otro bloque petrolero. La Consulta Previa a la licitación de los Bloques 20 y 29 es el primer proceso de ese tipo en el que se aplicó el Reglamento de Consulta y Participación en diciembre de 2002. Por eso, la Consulta Previa en estos bloques tiene una importancia única.

Por lo tanto es inadmisibles que en dicho proceso, la Consulta Previa haya sido inadecuada o viole los derechos constitucionales. La importancia de los resultados de la Consulta Previa también se refleja en la ejecución de la actividad petrolera a futuro.

Las debilidades de la Consulta Previa

El plazo fue demasiado corto.

Un plazo de 60 días fue insuficiente para informar y consultar a más de 80.000 personas y llegar a resoluciones y consensos informados sobre la actividad

petrolera. Todos los actores del proceso consultados indicaron que el plazo era absurdamente corto, haciendo imposible una consulta adecuada de la población.

Faltó conocimiento y conciencia sobre el proceso.

Durante todo el proceso de consulta, había un nivel de conciencia sumamente bajo. Al final del proceso, todavía existía mucha gente que no sabía qué era una consulta.

La convocatoria no fue completa.

Aunque la población afectada incluye miles de habitantes urbanos y mestizos, la Consulta Previa convocó casi únicamente a las comunidades indígenas rurales, excluyendo la gente urbana y mestiza. Consultaron a apenas el 70 por ciento de las 534 comunidades indígenas en la zona.

La gente no salió capacitada.

Los facilitadores que capacitaron a la población fueron líderes indígenas, entrenados en seis días en temas tales como tecnologías limpias, cálculo de compensaciones y las fases e impactos de la actividad petrolera. No fueron capacitados suficientemente para transmitir información difícil a gente desinformada. Como resultado, la población no salió de la Consulta Previa capacitada ni capaz de tomar una decisión informada.

La consulta fue puramente informativa y no consultó a la gente.

Los talleres y asambleas de la Consulta Previa siguieron una estructura rígida que generó una participación restringida y limitada. Esto causó una falta de participación y expresión libre de inquietudes, y hizo de la Consulta Previa una

exposición de información predefinida en la cual nunca se preguntó a la gente - ¿Quieren o no quieren petróleo en su territorio y porqué?

La información no llegó a la gente en una manera clara.

Las asambleas comunitarias duraron un promedio de cuatro horas, en las cuales facilitadores insuficientemente capacitados presentaron información difícil, a veces no traducida al idioma materno de los participantes, con rapidez, a un público numeroso sin instrucción formal. En esas condiciones, la gente simplemente no podía entender y asimilar lo que fue presentado.

El proceso influyó a la gente, poniendo énfasis en los beneficios de decir sí.

La Consulta Previa enfatizó los aspectos positivos de la actividad petrolera, tales como fondos regionales y cosas que la gente podía pedir de la compañía. La Consulta también omitió información sobre los impactos negativos del petróleo en materia de la salud y el medio ambiente. No informó sobre las alternativas a la actividad petrolera que existen.

El proceso supuso que la decisión ya estaba hecha a favor de la actividad petrolera.

La mayoría de la información dada en la Consulta Previa tenía que ver con compensaciones – cómo los fondos recibidos de las compañías deberían ser distribuidos y utilizados – sin tomar en cuenta la posibilidad que la gente quisiera declarar una posición en contra de la actividad petrolera.

Las decisiones finales no representaron las opiniones de toda la gente.

Las decisiones finales sobre el ingreso de la actividad petrolera constaron en actas finales, firmadas por los presidentes de las comunidades indígenas. Convocaron algunos de los presidentes, a veces con una media hora de anticipación para dar

aportes al acta y no convocaron a otros. Por falta de anticipación y conciencia, en algunas asambleas más del 40 por ciento de las comunidades no fueron representadas.

La decisión de la gente fue manipulada y controlada.

Algunas organizaciones representativas, en vez de representar a la gente en una manera objetiva, tomaron una posición incondicionalmente a favor de la Consulta Previa. Facilitadores y dirigentes de las organizaciones dijeron a la gente que tenían que aceptar a la actividad petrolera en la zona y no tenían opción. Confiando en sus líderes, mucha gente aceptó sin saber que podían decir no.

Faltó transparencia y monitoreo.

Las voces de oposición a la Consulta Previa fueron calladas rápidamente o escondidas. Personas en contra fueron rechazadas de sus organizaciones representativas. El ingreso de observadores del proceso fue obstaculizado, particularmente de los ambientalistas. Las organizaciones del primer grado y otras instituciones con interés en el proceso no fueron invitadas. Esencialmente, la Consulta Previa se llevó a cabo sin monitoreo de ningún tipo.

Para profundizar de lo que acabamos de exponer, se ha recopilado algunos testimonios; para:

Carlos Shiguango (70 años) de la Comunidad de Ongota “El petróleo es la sangre de la tierra, si lo sacan, es como sacar nuestra sangre, nos morimos; así, la tierra o pacha mama moriría. La pacha mama es nuestra casa, el hogar donde vivimos, desde hace miles de años”.

Nicolás Andy (75 años) de la Comunidad de Chambira “El petróleo es un líquido negro que las compañías llevan para hacer gasolina, pero dañan la selva, la selva

es un lugar sagrado para nosotros los yachac, hay está el espíritu de la salud y la vida misma”.

Modesto Cerda (80 años) de la Comunidad de Talag, “El petróleo es una masa negra, que al sacar destruye, las compañías con grandes maquinas destruyen la selva, he vivido en Lago Agrio por muchos años, y todo el petróleo llevan sólo las compañías, a nosotros solo regalaban hojas de Zinc, comida, ropa usada. Por eso no hay que permitir que se lleven el petróleo en Napo, destruirían nuestra farmacia indígena, es nuestra universidad”.

Gabriel Grefa (78 años) de la Comunidad de Pano “Cuando vienen las compañías petroleras destruyen todo lo que es selva, contaminan todos los ríos, hace correr a los peces, animales; quién reconoce nuestra vida, quién nos va a dar nuestros peces y animales”

Pedro Shiguango (60 años) de la Comunidad de Paushiyacu, “Si decimos SI al petróleo, estamos diciendo si a la muerte, queremos morir rápido, ustedes los jóvenes no llegarán a vivir ni a 50 años, las petroleras contaminan todo, no habría donde sembrar la yuca, el plátano, nuestros ríos se contaminarían, la tierra se secaría el petróleo es como nuestra sangre, nuestro selva debe ser mantenido en beneficio de nuestros hijos y nietos”.

Los testimonios de estos ancianos, no ponemos en duda la gran sabiduría y conocimiento que poseen estas personas, a pesar de no tener una educación formal o primaria, opinan sobre nuestra vida, nuestra cosmovisión, la milenaria selva que se convierte en una inmensa riqueza natural que poseen los pueblos indígenas, que no lo sabemos aprovechar y solo esperamos que de el petróleo que extraen las compañías nos regalen cosas, que nos den trabajo, convirtiéndonos en entes facilistas. “La pobreza de los países subdesarrollados y los problemas ambientales son cada vez más graves, por lo que hay que asumir conciencia de que la tierra es un globo y que todos somos parte de él” (Narváez, 2004: 183)

Dentro de este análisis, considero tres aspectos fundamentales para las nacionalidades indígenas, el territorio, la población y sus recursos naturales. El cual, pues si tenemos territorio, que es nuestra casa, y si la población aumenta, significa disminución de los recursos naturales que es fuente de nuestra vida. Es responsabilidad de todos defender lo poco que nos queda.

3.3. Metodología para la realización de la Consulta Previa Hidrocarburífera de los bloques 20 y 29 en la Provincia de Napo.

La metodología para la realización de la consulta requirió un tiempo de dos meses y su aplicación tomó cuatro meses adicionales entre el 2002 y el 2003.

Javier Izco señala que “las actividades realizadas durante el proceso de consulta han sido las siguientes:

Identificar las comunidades participantes y establecer con sus organizaciones matrices consensos apropiados tendientes a su participación.

Definir y aplicar parámetros apropiados de participación y pronunciamiento.

Capacitar a los facilitadores y representantes comunitarios mediante la celebración de talleres y la elaboración de materiales ad hoc.

Comunicar y difundir oportuna y apropiadamente, a través de los medios de comunicación local y nacional, los contenidos relativos a los derechos de las poblaciones indígenas, así como las oportunidades y riesgos del proceso de exploración y explotación petrolera.

Recabar los criterios, opiniones y propuestas de las comunidades y sus representantes legítimos a propósito del proceso petrolero.

Supervisar y realimentar permanentemente el proceso de realización de la consulta previa.

Sistematizar y elaborar una memoria técnica del proceso.

Para las organizaciones indígenas la metodología planteada por la UPS es un instrumento de negociación entre las petroleras y el Estado". Técnico UPS. Por lo que, la metodología aplicada por la UPS era una metodología que restringía la participación y debate de los asistentes a las asamblea comunales e ínter comunales, por ser corto el tiempo de debate, convocatorias con 24 horas hasta con pocas horas para realizarse las asambleas, los facilitadores desconocían el tema petrolero, no podían responder a las preguntas planteados por los asistentes.

En algunas asambleas no fue realizado en idioma kichwa, que atentatorio con los derechos indígenas

3.4. Pronunciamiento sobre la consulta Previa Hidrocarburífera de los bloques 20 y 29 desde el punto de vista de las Organizaciones y la Universidad Politécnica Salesiana.

Para las organizaciones indígenas como KALLARI, RICANCIE, RUKULLAKTA, REKOKA de la provincia de Napo que participaron activamente rechazando la consulta previa realizada en el bloque 20 y 29, cabe señalar que después de un largo proceso de seguimiento se puede apreciar el pronunciamiento de estas organizaciones es así que manifiestan que “el equipo de la UPS estableció relaciones con los dirigentes de las organizaciones de segundo grado FONAKIN, FOCIN, FEPKIN, FENAKIN, FAOCIN, FICEN, FEKAN, HACIA y ANKISC y las juntas parroquiales de los dos bloques para lograr su apoyo a la consulta previa. Estas relaciones fueron fortalecidas en algunos casos con pagos directos del equipo a los presidentes y dirigentes de las organizaciones, particularmente a las organizaciones más grandes e influyentes de la región”.³

³ Frente de comunidades kichwas de Rukullakta, Asociación Kallari, Ricancie, Rekoka y cantón Archidona en petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador.

Estas confrontaciones de organizaciones por un lado a favor y en contra de la consulta previa, de dirigentes de Federaciones provinciales que avalan y dirigentes de bases de las mismas Federaciones que rechazan, son posiciones que ha permitido abrir un amplio debate hasta conformar un Frente de Resistencia a la actividad petrolera de estos dos bloques.

Mientras que para Xavier Izko “Los vacíos del Reglamento fueron complementados en distintas direcciones: con relación a la consulta a través de las instituciones representativas se decantaron posibles ambigüedades, identificando y activando los distintos sistemas organizativos locales, a fin de asegurar su participación y su toma de decisiones oportuna e informada”.

En la elaboración del reglamento de consulta no contó con la participación de las organizaciones, un reglamento que es muy cuestionado hoy en día, un reglamento que las organizaciones indígenas es un reglamento Inconstitucional que atenta contra los derechos de los pueblos indígenas, y que no permite la participación activa y democrática.

La consulta previa realmente no representa una consulta, con relación a la metodología generó una participación restringida y limitada la gente pensó que estaban firmando en la asamblea para aceptar la comida recibida, no para aceptar el ingreso de la petrolera. Esto generó mucha preocupación para los dirigentes del Frente de Resistencia a la Actividad Petrolera, porque casi en todas las asambleas que convocó el Frente de Resistencia se escuchó testimonios de muchas personas que participaron en las asambleas intercomunales de la Consulta Previa.

Las asambleas que realiza el Frente de resistencia era informar a todos los participantes los beneficios e impactos que genera la actividad petrolera; era impresionante escuchar que la consulta fue un engaño, que por ello queremos apoyar la demanda planteada por el Frente de Resistencia planteada se siga

adelante y nosotros estaremos apoyando hasta lograr ganar y no permitir el ingreso de las petroleras manifestó un dirigente.

La inconformidad de las organizaciones por la mala fé de la consulta previa realizada por la UPS, algunas comunidades firmaron documentos por recibir la alimentación, mientras que la UPS esas firmas lo consideraron como la aceptación al ingreso de las petroleras.

Todas estas irregularidades se notaron al final del proceso, por lo que la consulta previa fue manipulada hacia un sí a las petroleras.

Para Xavier Izko, “en cuanto a la entrega de actas, se ha visto dificultada por varios factores” como “poca capacidad de algunas comunidades para redactar las actas, algunas comunidades no pudieron elaborar el acta el mismo día de la asamblea y fueron postergándose su entrega”.

Un hecho donde se puede hacer un análisis profundo y crucial, podemos darnos cuenta que las comunidades no están capacitadas ni siquiera para elaborar un acta, entonces la gran pregunta es ¿están preparadas para decidir un proceso petrolero? La respuesta es no, estas son las debilidades de la consulta si las comunidades no están preparadas como van a decidir un proceso petrolera de veinte a treinta años de explotación, desconocen las fases de exploración y explotación petrolera, estas son las razones por lo que considero que la consulta y el reglamento es inconstitucional, es atentatorio contra la vida y el medio ambiente.

Al mencionar que la consulta previa es inconstitucional, es por el hecho que el Reglamento de consulta y participación no contó con la Participación de la Organizaciones indígenas en la elaboración; entonces de que participación se discute cuando fue impuesta desde el gobierno. La consulta debería haberse realizado a través de una ley, y por organismos del Estado, más no por una Universidad tan prestigiosa en País como la Universidad Politécnica

Salesiano que durante muchos años apoyado a los pueblos indígenas, y en estos momentos por servir a los intereses de la empresa privada a quedado soslayada la imagen, frente a los pueblos indígenas.

Además, señala Xavier Izko que “Las discusiones se desarrollaron de manera profundamente democrática, conforme a mecanismos parlamentarios conocidos y practicados por todos los dirigentes participantes”

Para los dirigentes de las Federaciones como FONAKIN; FENEKIN, FAOCIN Y FOCIN la consulta previa fue valida, por que ellos de uno u otra manera tuvieron contactos directos con la UPS (Universidad Politécnica Salesiana) quienes avalizaron, pero en el fondo el proceso no era lo correcto, porque de acuerdo a los derechos colectivos y el convenio 169 de la OIT, el estado y las empresas petroleras deben consultar a los pueblos indígenas a través de programas o proyectos ya sean estos de exploración y explotación, transporte o almacenamiento, lo que estos programas no fue entregado a los representantes de las organizaciones y ellos a su vez debían convocar a las comunidades para la toma de decisiones, y no exista ningún tipo de ingerencia de los técnicos de UPS o Petroecuador, dando un tiempo necesario, donde se realice los estudios y análisis respectivos para la toma de decisiones al proceso petrolero.

Se puede mencionar que las convocatorias llegaban la noche anterior al evento, no precisaba claramente el objeto del evento ni tampoco su importancia. Se llegó a consultar al 70% de las 534 comunidades que viven en la región, pero es un resultado que se da en el informe final de la UPS, un informe que no es real, por que en realidad no hubo la participación activa de las comunidades, solamente se hizo firmar a los dirigentes la supuesta consulta.

A todo esto se suma el hecho de que la UPS excluyó sectores urbanos donde habitan en su gran mayoría indígenas, además de mestizos, que en conjunto

suman alrededor del 50% de la población en los dos bloques.

Por otro lado, el proceso pretendía capacitar primero a facilitadores locales y luego, éstos a su vez a los representantes o delegados de las diferentes comunidades para que éstos últimos, finalmente, capaciten a toda la población en sus comunidades respectivas. Ni facilitadores, ni delegados y pero aún la población salió capacitada e informada. Todo esto causado principalmente por la incapacidad técnica de la UPS, por la complejidad del tema y, también por el tiempo empleado para dichas actividades. Para la capacitación de los facilitadores se empleó una semana, para los talleres con los delegados comunitarios se utilizó de uno a tres días y, finalmente para devolver la información al resto de la población en cada comunidad se empleó de 1 a 3 horas. Como resultado, la población no salió del proceso de consulta en condiciones de tomar una decisión de manera adecuada.

Además, las comunidades reclaman el hecho de que todo este proceso fue financiado por Petroecuador y por ende era un proceso viciado desde el inicio. Por tales motivos exigieron que haya participación de actores neutrales como veedores y como capacitadores. Sin embargo este pedido nunca fue acogido. Es así que el ingreso de observadores del proceso fue obstaculizado, particularmente el de los ambientalistas.

3.5. Informe final de la Consulta Previa hidrocarburífera a los pueblos indígenas de los bloque 20 y 29 de la Amazonía Ecuatoriana.

Una vez finalizada la consulta, los resultados son, obviamente, favorables a la actividad petrolera. Sin embargo, las comunidades que participaron en este proceso manifestaron su inconformidad con dicha consulta al considerarla ilegítima, manipulada y nada transparente.

En conjunto, se han realizado 337 asambleas comunitarias sobre un universo de 379 comunidades, es decir, aproximadamente el 90%. De ellas, se había

recabado 279 actas que representa el 82.7% de las asambleas comunitarias (Informe final UPS, pág. 52)

Total de comunidades indígenas en los dos bloques: 536

Total de comunidades asambleas comunitarias: 337

Total de comunidades que presentaron un acta válida: 263

Total de comunidades que dijeron “Si” a la Consulta Previa: 235 equivalente al 44%.

Pese a que el Diagnóstico de la UPS no es muy preciso al respecto, se puede tener como referencia que la población indígena (kichwa) en el área de influencia directa del proyecto es de alrededor de 32.000 personas.

Con estos datos, es fácil constatar que la ejecución del proceso de consulta fue extremadamente excluyente. Deliberada e injurídicamente, la UPS, contratistas de Petroecuador para la ejecución de la consulta marginó, sin justificación legal a: La población no indígena de los bloques a ser licitados (págs. 2, 4,11. del Informe Final UPS). Esto dejó fuera de la consulta a aproximadamente el 50% de la población directamente afectadas (aproximadamente 34.521, de un total de 64.000 habitantes, de acuerdo a datos de la UPS)

La población urbana, tanto indígena como no indígena (página 11 del Informe Final UPS) (Alrededor de 20.953 habitantes de Tena y Archidona, según datos de la propia UPS)

Las 17 comunidades afiliadas a la Cooperativa Rukullakta y 20 a la Asociación de Comunidades Indígenas de Arajuno (ACIA), cuyos pronunciamientos no fueron incorporados en los resultados de la consulta, sencillamente por ser contrarios al ingreso de la actividad petrolera y haberse manifestado abierta y decididamente en contra del ilegal proceso de consulta que venía ejecutando la UPS

Existe contraposición de normas que provocan que derechos humanos sean vulnerados; como el caso de que por un lado está la explotación de recursos no renovables en virtud de los intereses nacionales, y por otro está el derecho colectivo al medio ambiente, los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, la disposición de inalterabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de las áreas protegidas.

En lo relativo a la explotación de hidrocarburos y la consulta que debe realizarse antes, la norma constitucional establece por un lado, la consulta relacionada a los pueblos indígenas; y, por otro, la consulta relacionada al derecho al medio ambiente de todas las personas. En ambos casos se debe entregar información veraz, oportuna y clara sobre el proyecto que se pretende realizar, y se deben establecer espacios que efectivamente garanticen la participación, mediante reglas mínimas de respeto.

Los acuerdos que se obtengan en el marco de la consulta provocan efectos jurídicos obligatorios para las partes que del mismo; es decir, que su incumplimiento, como todo negocio jurídico, acarrea responsabilidad para la parte que lo incumple y el derecho a iniciar una acción a la parte perjudicada por tal incumplimiento.

Existen mecanismos de exigibilidad y de reclamo por el incumplimiento de las normas citadas: acción de amparo constitucional, acción penal y civil, reclamo administrativo y denuncia ante la OIT. Sin embargo, lo que nuestra legislación no prevé es el mecanismo de valoración del daño, lo que impide una justa indemnización de daños y perjuicios.

Conclusiones

La actividad petrolera afecta notablemente la vida organizativa de la nacionalidad kichwa y su economía. Con el agua, el aire y el suelo contaminados se ha afectado las bases de subsistencia socio-organizativa, sin respetar los derechos de las personas, de las nacionalidades indígenas y de la naturaleza y no hay una política de estado que garantice los derechos a la vida, la libertad y dignidad.

Para que un proceso de Consulta Previa de Consulta y Participación tenga un significado real, éste debe tener por fin la posibilidad de influir positivamente en el resultado de un proyecto, modificarlo e incluso evitarlo. Para garantizar la participación efectiva, es asegurar que ésta ocurra antes de haberse tomado decisiones irreversibles.

Cada pueblo representa una civilización única, con su lengua, su cultura, su acumulación histórica de conocimientos y adaptaciones al medio y sus soluciones tecnológicas para manejar y conservar su territorio.

La identidad de una persona se fundamenta en su propia conciencia y, de allí, en cómo la perciben los demás. La medida en que un ser humano, en el transcurso de su vida, logra su propia realización, en armonía con su ambiente y permanece así fiel a sí mismo, es parte constitutiva del éxito de su vida

La mayor amenaza que sufre actualmente nuestra amazonía es el impacto de la actividad petrolera. Los derechos de las nacionalidades indígenas contemplados en la Constitución Ecuatoriana han sido violados, muchos contratos de participación con empresas transnacionales han sido firmados sin que exista una consulta previa a la comunidad para que se realicen trabajos de exploración y explotación.

De allí la primera violación a los derechos colectivos de las nacionalidades indígenas, violación a su soberanía y cultura.

Recomendaciones.

Que los gobiernos de turno deben proporcionar a los miembros de las nacionalidades indígenas información oportuna, apropiada y completa, que pueda ser comprendida plenamente por ellos, asegurando previamente la participación efectiva, es garantizar el acceso a la información que permitirá a las comunidades indígenas estar adecuadamente informadas para el seguimiento y evaluación de las actividades y para la adopción de acuerdos

Concienciar a la población local sobre impactos ambientales de las actividades extractivas y generar propuestas desde las necesidades y cosmovisión de la población local para un desarrollo equitativo e equilibrado.

Propender en las organizaciones indígenas a la creación de espacios e instancias de debate para consolidar criterios para la toma de decisiones.

Emprender una campaña masiva de concientización y de motivación de los derechos colectivos con la finalidad de ejercer nuestros derechos.

A través de encuentros y congresos los dirigentes busquen un norte estratégico en la toma de decisiones en el ámbito petrolero.

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA, Alberto, 1993, Amazonía por la vida, Debate ecológico sobre el problema petrolero en el Ecuador, Quito Ecuador.
- ACCION ECOLOGICA, 1984, Población indígena y desarrollo amazónico, Abya Yala.
- ACCION ECOLÓGICA, 2000, El Ecuador post petróleo, Quito, Ecuador.
- ESTRADA, Jenny, 2001, En la historia petróleo del Ecuador 1911 1976, Senefalder, guayaquil, Ecuador.
- COMISIÖN ASESORA AMBIENTAL, 1995, Reglamento ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador.
- CDES, 1994, Violaciones de derechos en la Amazonía Ecuatoriana, Las consecuencias humanas del desarrollo del petróleo, N° 30, Quito, Ecuador.
- CANOSA, Raúl, 2000, Constitución y medio ambiente, Dykinson.
- FONTAINE, Guillaume, 2003, Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador, Las reglas de juego, FLACSO, Sede Ecuador.
- FONTAINE, Guillaume, 2004, Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador, Las apuestas, FLACSO, Sede Ecuador.
- GUEVARA, David, 1995, Napo con su propia voz, Consejo Provincial de Napo.
- ICONOS, 2005, Conflictos por petróleo y gas natural en la amazonía, FLACSO – Sede Ecuador.
- ORTIZ, Pablo, 1999, Comunidades y conflictos soicoambientales. Experiencias y desafíos en América Latina. Abya Yala.
- VAREA, Anamaría, BARRERA, Carmen, Maldonado, Ana, ENDARA, Lourdes, REAL, Byron, 1997, Ecologismo ecuatorial. Conflictos soicoambientales y movimiento ecologista en el ecuador.
- VAREA, Anamaría, BARRERA, Carmen, Maldonado, Ana, ENDARA, Lourdes, REAL, Byron, REYES Victoria, ROBALINO, Guillermo, 1997, Desarrollo ecológico. Conflictos soicoambientales desde la selva hasta el mar. Abya Yala.
- LALINDO, Álvaro, 1997 Medios alternativos de solución de conflictos, Projustica.

ROLDAN, Roque, 2004, Territorios, recursos naturales y convenios internacionales, Coica, Inwent, Alianza del clima, Abya-Yala.

RIVAS, Alex, 2001, Conservación y petróleo en la Amazonía Ecuatoriana, Quito, Abya Yala.

ROMAN, Luis, 1998, Proyecto para el desarrollo petrolero, Gráficas Cobos, Petroecuador.

FOROS, 2003, Ecología y política 2, El oriente es un mito, Abya Yala.

FLACSO, 1979, Pasado y futuro del petróleo en el Ecuador, Petroecuador, Quito, Ecuador.

“El petróleo en Ecuador dimensiones y conflictos”,
(http://www.lainignia.org/2004/junio/dial_012.hatm)

“La Amazonía Central resiste al petróleo”,
(<http://www.nodo50.org/alisupay/veu.htm>)

“La actividad petrolera en el Ecuador”,
(<http://www.geocities.com/Eureka/Network/2251/petroleo.htm>)

“La era petrolera en el Ecuador y su incidencia en el presupuesto general”,
(<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/lavm-petr.htm>)

“El oriente es un mito”, (<http://www.abayayala.org>)

“Consulta previa hidrocarburífera de los bloques 20 y 29, proceso en Napo”,
(<http://www.nopetroleo.net>)

“Fallas en la ejecución de la consulta previa hidrocarburífera de los bloques 20 y 29”, (<http://www.nopetroleo.net>)

“Petróleo y desarrollo”, (<http://www.nopetroleo.net>)

Constitución Política del Ecuador

Convenio 169 de la OIT

Reglamento de la Consulta Previa Hidrocarburífera

Ley de Hidrocarburos

Ley de medio ambiente.

Testimonios